

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0730/02/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robjes Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos e, fracción XXII 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplembra por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiaoosdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA 07 2023 SIPOT 1T 2023 FXXVII.pdf



31/03/2023 Fieco Memisiones

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0730/02/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0098.2023

Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

ia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 23 de marzo de 2023

230422

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2142.2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

ar a \$39000 DY

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18, madera	7	1	7	26016690	26016696
en rollo, Pinus patula, (Pino), 51.182 Metros cúbicos rollo			1		
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18,	2	1	2	26016697	26016698
celulósicos, Pinus patula, (Pino), 9.597 Metros cúbicos rollo					Ì
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18, madera	7	1	7	26016699	26016705
en rollo, Quercus laurina, (Encino), 51.661 Metros cúbicos rollo		1			
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18,	5	1	5	26016706	26016710
celulósicos, Quercus laurina, (Encino), 46.494 Metros cúbicos rollo					
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18, madera	1	1	1	26016711	26016711
en rollo, Quercus rugosa, (Encino), 1.430 Metros cúbicos rollo					
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18,	1	1	1	26016712	26016712
celulósicos, Quercus rugosa, (Encino), 1.287 Metros cúbicos rollo					
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18,	1	1	1	26016713	26016713
celulósicos, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 0.805 Metros cúbicos rollo					
P.P. El Manantial, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-MAN-006/18,	1	1	1	26016714	26016714
celulósicos, Clethra mexicana, (Palo cuchara), 0.311 Metros cúbicos rollo		;			

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada.

Bivd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semamat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0730/02/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0098.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 23 de marzo de 2023

una.

230422

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E

INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES/HERNANDEZ

CON FUNDAMENTO EN 40 DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx Biól. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Biól. Pablo Brauer Robleda.-Unio Territorial.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

25 FOLIOS

Gestión

